



DGI - Prórroga de vencimientos del 26/09/2022

Resolución N° 1733/2022 de 29 de setiembre de 2022

VISTO: la Resolución N° 2098/2021 de 15 de diciembre de 2021.

RESULTANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Los pagos de obligaciones tributarias con vencimiento el día 26 de setiembre de 2022, realizados hasta el día 27 de setiembre de 2022, se considerarán efectuados en plazo.

2º) Publíquese, etc.